Punta Arenas, veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Se reproduce la sentencia en alzada de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, y atendido el mérito de los antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 186 y 227 del Código de Procedimiento Civil, **SE LA CONFIRMA.**

Regístrese y comuníquese lo resuelto al Juzgado a quo.

Rol N° 222-2019 Civil

Victor Juan Stenger Larenas
Ministro
Fecha: 29/10/2019 14:17:08

Pablo Andres Mino Barrera
Fiscal
Fecha: 29/10/2019 14:17:10

Sonia Joanna Zuvanich Hirmas
Abogado
Fecha: 29/10/2019 14:17:11

MZXRNBKGXX

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Punta Arenas integrada por Ministro Victor Stenger L., Fiscal Judicial Pablo Andres Miño B. y Abogada Integrante Sonia Joanna Zuvanich H. Punta arenas, veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

En Punta arenas, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

MZXRNBKGXX

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl